

RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS TRAMITADOS POR LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2014 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fueron aprobados los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por los diferentes procedimientos de adjudicación admitidos en la legislación de contratos, que recogían las exigencias introducidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por las demás normas de aplicación.

Sin embargo, desde la fecha de aprobación de los citados pliegos, se han producido una serie de modificaciones que han afectado al cuerpo jurídico de la contratación, con mayor o menor alcance, que hacen necesaria su incorporación a los pliegos. En este sentido se debe mencionar la entrada en vigor, el 5 de noviembre de 2015, de las disposiciones del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, lo que ha generado la vigencia de las modificaciones del TRLCSP relativas a la solvencia, llevadas a cabo por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de la Junta de Andalucía, que obliga a los licitadores a facilitar información a terceros; la publicación de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz; y en materia de revisión de precios, la disposición adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2014 y de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que ha instaurado un régimen sustancialmente distinto al actual, estando sin embargo pendiente de aprobación el reglamento que lo desarrolle a fin de que adquieran vigencia la totalidad de las disposiciones a incorporar.

En su virtud, habiendo sido previamente informados los pliegos objeto de la presente Resolución por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se indican a continuación, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 115.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; 27.2h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el apartado a) del punto 2 de la Disposición Primera de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación, vigente de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

<u>Contrato / Procedimiento</u>	<u>Informe</u>	<u>Fecha de Informe</u>
Obras mediante procedimiento abierto o restringido	MOPI00283/15-CP	14 de enero de 2016
Obras mediante procedimiento negociado	MOPI00284/15-CP	14 de enero de 2016
Servicios mediante procedimiento abierto o restringido	MOPI00285/15-CP	14 de enero de 2016
Servicios mediante procedimiento negociado	MOPI00286/15-CP	14 de enero de 2016
Suministros mediante procedimiento abierto o restringido	MOPI00287/15-CP	14 de enero de 2016
Suministros mediante procedimiento negociado	MOPI00288/15-CP	14 de enero de 2016

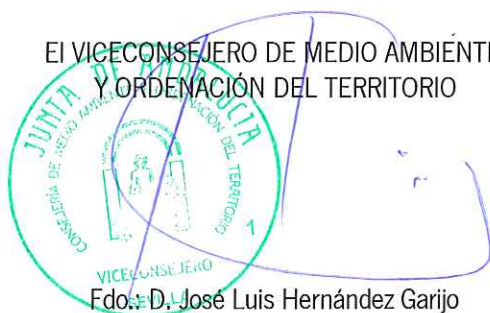
RESUELVO

Primero. Aprobar los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros, mediante los procedimientos indicados.

Segundo. A partir de la presente Resolución, la utilización de los modelos de Pliegos que se aprueban serán obligatorio para los órganos de esta Consejería. Excepcionalmente, si las peculiaridades de un determinado contrato así lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados especialmente para un expediente. En este caso, los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal que tiene el que se aprueba como modelo, y previamente a su utilización, ser autorizado su uso expresamente por la Secretaría General Técnica.

Tercero. Quedan sin efecto los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras mediante procedimiento abierto o restringido aprobados anteriormente por esta Consejería.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



Fdo. D. José Luis Hernández Garijo